



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente: Maria Clara Ocampo Correa

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo acumulado promovido por la Cooperativa de Servicios Nacionales -EMPSENA- contra la Corporación gestión del recurso social y humano- ONG GERS-.
Radicado: 68001-31-03-005-2015-00013-02
Radicado interno: 2022-778

No será posible resolver la alzada formulada por la parte ejecutante contra la sentencia proferida el 24 de octubre de 2022 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta urbe, por no haber sido sustentada en esta instancia. Veamos porqué.

El remedio vertical fue admitido a trámite por auto del 13 de diciembre de 2022 y en él se advirtió que una vez ejecutoriado correría el traslado para la sustentación dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, término que transcurrió del 11 al 17 de enero del presente calendario. Pues bien, verificado el sistema de registro de actuaciones judiciales 'Justicia Siglo XXI', la parte recurrente ningún pronunciamiento o documento arrimó dentro del término aludido.

De ahí que, conforme a lo señalado en el inciso 2º de la norma precitada, se impone la declaratoria de deserción del recurso de apelación formulado por la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante contra la sentencia proferida el 24 de octubre de 2022 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga.



Devuélvase el expediente al Juzgado de origen, luego de ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

Magistrada

Firmado Por:

María Clara Ocampo Correa

Magistrada

Sala Civil Familia

Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19cd76ae2dd12ddaf0350bf8816626d13512c2306755f271e82a084a7556bc7c**

Documento generado en 19/01/2023 08:10:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>